

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 175.

Miércoles 2 de Mayo.

AÑO DE 1883.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, 10 rs. al mes, fuera de la Capital, 12 idem idem, francos de pcrte. — Número suelto, un real.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean á instancia de parte, pagarán á real por linea.

### ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Circular núm. 178.

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el art. 62 de la ley, he dispuesto con vocar á la Diputación provincial á sesión extraordinaria para el día 12 del actual á las once de la mañana, con objeto de reformar el presupuesto adicional del ejercicio corriente.

Cáceres 1.º de Mayo de 1883.

JUAN RODRIGUEZ SANCHEZ

Circular núm. 179.

Habiéndose fugado del penal de Ocaña Alonso Martínez Caparró, de oficio albañil, natural de Vera, provincia de Almería, encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Cáceres 30 de Abril de 1883.

JUAN RODRIGUEZ SANCHEZ.

### Señas.

Edad 19 años, estatura un metro 500 milímetros, pelo negro, cejas idem, ojos negros, nariz regular, cara idem, boca id., barba lampiña, color sano, vestido de paisano con pantalón azulado, chaqueta color ceniza, gorra de las llamadas de nütria y alpargatas abiertas.

### DIRECCION GENERAL

### DE INSTRUCCION MILITAR.

### Instrucion para los aspirantes á ingreso en la Academia del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

(Continuacion)

### Dibujo.

Dibujo natural hasta cabezas inclusive.

### Francés.

Leer y traducir correctamente el francés.

### Segundo ejercicio.

### Aritmética.

TEXTO.—SERRET Y COMBEROUSSE (TRADUCIDO POR MONTEVERDE).

### Numeración.

Nociones preliminares. — Numeración hablada. — Numeración escrita. — Regla para escribir con cifras un número enunciado.

### Adición y sustracción.

Definiciones y casos sencillos de adición. — Caso general. — Prueba de la adición. — Definiciones y casos sencillos de la sustracción. — Caso general. — Prueba de la sustracción. — Complemento aritmético. — Teorema relativo á la sustracción.

### Multiplicación.

Definiciones. — Tabla de multiplicación. — Multiplicación de un número de varias cifras por otro de una sola. — Multiplicación de un número por una cifra significativa seguida de ceros. — Caso general de la multiplicación. — Caso en que los factores terminan en ceros. — Números de cifras del producto. — Prueba de la multiplicación. — Teoremas relativos á la multiplicación. — Productos de varios factores; teorema fundamental y sus consecuencias.

### División.

Definiciones. — Determinación del número de cifras del cociente. — Caso en que el cociente solo tiene una cifra. — Principio en que se funda la división, cuando el cociente tiene va-

rias cifras. — Caso general. — Caso en que el divisor termina en ceros. — Número de cifras del cociente. — Prueba de la división. — Teoremas.

### Potencias.

Definiciones. — Teoremas relativos á las potencias.

### Propiedades elementales de los números.

### Divisibilidad.

Definiciones. — Propiedades de los divisores. — Caracteres de divisibilidad. — Restos de la división de un número por 2, 5, 4, 25; condiciones de divisibilidad por estos números. — Restos de la división de un número por 9 y 3; condiciones de divisibilidad por 9 y por 3. — Restos de la división de un número por 11 y por 7; condiciones de divisibilidad por 11 y 7. — Pruebas, por 9 ó por 11, de la multiplicación y de la división.

### Máximo común divisor.

Definición. — Teoremas en que se funda la determinación del máximo común divisor de dos números. — Determinación del máximo común divisor de dos números. — Teoremas referentes al máximo común divisor de dos números. — Límite del número de divisiones que hay que efectuar al determinar el máximo común divisor de dos números. — Determinación del máximo común divisor de varios números.

### Mínimo común múltiplo.

Definición. — Determinación del mínimo común múltiplo de dos ó de varios números.

### Números primos.

Nociones preliminares. — Construcción de una tabla de números primos. — Teoremas relativos á los números primos.

### Aplicación de la teoría de los números primos.

Descomposición de un número en factores primos. — Determinación de los divisores de un número. — Composición del máximo común divisor y del mínimo común múltiplo de dos ó mas números.

### Fracciones y números decimales.

### De las fracciones.

Nociones preliminares. — De las

fracciones en general. — Reducción de varias fracciones á un común denominador. — Reducción de varias fracciones al mínimo denominador común. — Teoremas referentes á las fracciones.

### Operaciones con las fracciones.

Adición. — Sustracción. — Multiplicación. — División. — Potencias. — Teoremas relativos á las operaciones.

### Números decimales.

Definición. — Modo de escribir un número decimal. — Modo de leer un número decimal escrito. — Reducción de un número decimal á fracción ordinaria. — Observación sobre el cálculo de los números decimales. — Adición de los números decimales. — Sustracción. — Multiplicación. — División.

### Evaluación aproximada de las magnitudes y de los números.

Definiciones. — Evaluación aproximada de las fracciones. — Reducción de las fracciones ordinarias á decimales. — Teorema de los límites. — Teorema de Arbogast. — De las fracciones decimales periódicas. — Dada una fracción decimal periódica, hallar la fracción ordinaria generatriz.

### Números inconmensurables.

### Teoría de la raíz cuadrada.

Nociones preliminares. — Del cuadrado y de la raíz cuadrada. — Composición del cuadrado de una suma de dos sumandos. — Observaciones sobre los cuadrados de los números enteros; caracteres de irracionalidad. — Extracción de la raíz cuadrada de un número entero ó fraccionario en menos de una unidad. — Extracción de la raíz cuadrada de un número entero ó fraccionario con una aproximación dada. — Raíz cuadrada de una fracción dada. — Evaluación en decimales de la raíz cuadrada de un número cualquiera. — Definición precisa de la raíz cuadrada de un número que no sea cuadrado perfecto. — Método abreviado para hallar la raíz cuadrada de un número entero.

### Teoría de la raíz cúbica.

Del cubo y de la raíz cúbica. — Composición del cubo de la suma de dos cantidades. — Observaciones sobre los cubos de los números enteros; caracteres de irracionalidad. — Ex-



traccion de la raiz cúbica de un número entero ó fraccionario, en menos de una unidad.—Extraccion de la raiz cúbica de un número entero ó fraccionario, con una aproximacion dada. Raiz cúbica de una fraccion.—Evaluacion en decimales de la raiz cúbica de un número cualquiera.—De las raices en general.

De las medidas y sus aplicaciones.

Sistema legal de pesas y medidas y monetario.—Nociones preliminares.—Sistema métrico decimal.—Medidas de longitud, superficie, capacidad y arqueo para áridos y líquidos y ponderales.—Sistema monetario.—Medida del tiempo.—Division de la circunferencia.

Antiguos sistemas de pesas y medidas y monetario de España.

Medidas longitudinales, de capacidad, cúbicas y ponderales.—Antiguo sistema monetario.

Operaciones con los números concretos.

Nociones preliminares.—Reducciones de números complejos á incomplejos y al contrario.—Adicion, sustraccion, multiplicacion y division de los números concretos.—Operaciones con los números del sistema métrico decimal.—Reduccion de medidas de un sistema á otro.

Razones y proporciones.

Propiedades de las razones.—Proporciones.—Equidiferencias.—Propiedades de las proporciones.—De los medios.

Magnitudes que varían en la misma relacion ó en relacion inversa.

Magnitudes proporcionales.—Magnitudes inversamente proporcionales.—Cuestiones que se refieren á las magnitudes proporcionales ó inversamente proporcionales.—Regla de tres simple.—Regla de tres compuesta.—Método de reduccion á la unidad.

Problemas.

De los intereses simples y compuestos.—Descuento comercial.—Fondos públicos.—Repartimientos proporcionales y regla de compañía.

Descripcion y uso de la regla de cálculo.

Algebra.

TEXTO.—BRIOT (TRADUCIDO POR SEBASTIAN Y FORTUONDO.)

PRIMERA PARTE.

Empleo de los signos y de las letras como medio de abreviacion y generalizacion.

Cálculo algebraico.

Preliminares.—Adicion.—Sustraccion.—Multiplicacion.—Division.—Formacion de los términos del cociente y residuos de la division del polinomio  $a_0x^m + a_1x^{m-1} + \dots + a_m$  por  $(x-a)$ . Fracciones algebraicas.

Ecuaciones de primer grado.

Definiciones.—Resolucion de una ecuacion de primer grado con una incognita.—Resolucion de dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas, y, en general, de un número cualquiera de ecuaciones de primer grado con igual número de incógnitas.—Sistema de eliminacion por sustitucion y reduccion.—Utilidad de las cantidades negativas en la resolucion de los problemas.—Desigualdades.—Casos de imposibilidad.—Del símbolo infinito.—Casos de indeterminacion.—Fórmula general para resolver dos ecuaciones de primer

grado con dos incógnitas.—Discusion.—Simetría de las ecuaciones.—Fórmulas generales para resolver tres ecuaciones de primer grado con tres incógnitas.—Permutacion circular.—Discusion.

Ecuaciones de segundo grado.

Cuadrado y raiz cuadrada.—Transformacion de las expresiones irracionales.—Resolucion de la ecuacion  $x^2 = a$ .—Resolucion de la ecuacion  $x^2 + px + q = 0$ .—Raices iguales.—Raices imaginarias.—Resolucion de la ecuacion  $ax^2 + bx + c = 0$ .—Descomposicion del trinomio de segundo grado en factores de primero.—Relaciones entre los coeficientes y las raices de las ecuaciones de segundo grado.—Ejemplos.—Cambio de signos del trinomio de segundo grado.—Casos en que los coeficientes  $a, b, c$  de la ecuacion de segundo grado, tienen valor muy pequeño.—Ecuaciones reducibles al segundo grado.—Ecuaciones biquadradas.—Transformacion de las expresiones de la forma  $\sqrt{a \pm \sqrt{b}}$ .—Ecuaciones trinómicas

Progresiones y logaritmos.

Progresiones aritméticas.—Definicion.—Teoremas.—Progresiones geométricas.—Definicion.—Logaritmos.—Definicion.—Propiedades fundamentales de los logaritmos.—Tablas de Callet.—Hallar el logaritmo de un número dado.—Características negativas.—Hallar el número que corresponde á un logaritmo dado.—Observaciones sobre el uso de los logaritmos.

(Se continuará.)

DELEGACION DE HACIENDA

Anuncio.

El día 12 del próximo mes de Mayo he dispuesto se abra el pago á las Clases Pasivas de esta provincia, Clero y Monjas en clausura por sus haberes correspondientes al mes actual, debiendo advertir que el pago estará abierto por el término de diez días y que los individuos comprendidos en nómina recibirán el 10 por 100 en calderilla. Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados. Cáceres 30 de Abril de 1883.—El Delegado de Hacienda, José M. de Torres Perez.

INSTITUTO

DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE CÁCERES.

Anuncio.

El día 1.º de Junio próximo, daran principio en este Instituto los exámenes ordinarios del presente curso. Y como el art. 5.º del Real decreto de 10 de Agosto de 1877, dispone que en el mes de Mayo precisamente se han de abonar en esta Secretaría los derechos académicos, recibiendo los alumnos el talon correspondiente que les servirá sin necesidad de ningún otro documento, para verificar los exámenes tanto ordinarios como

extraordinarios, se pone en conocimiento de todos los alumnos matriculados, para que por sí ó por personas que los representen, verifiquen en los quince últimos días del presente mes, el pago de los referidos derechos académicos; en la inteligencia que llegado que sea el día 1.º de Junio, los alumnos que no hayan cumplido con lo que preceptúa el decreto ántes citado, pierden todos cuantos derechos les concede la matrícula del presente curso.

El importe de los referidos derechos académicos, es 5 pesetas y un sello del timbre móvil de 10 céntimos por cada asignatura.

Los alumnos mayores de catorce años, necesitan para ser examinados, la presentacion de la cédula personal. Lo que se anuncia al público, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Cáceres 1.º de Mayo de 1883.—El Secretario, Nicolás G. Garrido.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO.

Trabajos estadísticos

PROVINCIA DE CÁCERES.

Circular.

Autorizada esta oficina para satisfacer las cantidades devengadas por los Sres. Jueces municipales que han facilitado los extractos correspondientes al movimiento de la poblacion de 1878, pone en su conocimiento

Modelo del recibo que se cita en la circular.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO.

Trabajos Estadísticos de la provincia de Cáceres.

Recibi del Sr. Jefe de los trabajos estadísticos de esta provincia, por orden de la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico, la cantidad de (aquí se pondrá la cantidad que se perciba, expresada en pesetas y céntimos y en letra), importe de la remuneracion correspondiente á los (se pondrá en letra el número de extractos) extractos facilitados.

(Fecha)

El Juez municipal

Son (pesetas y céntimos en número.)

Cédula personal de tal clase expedida a favor del interesado por (la autoridad que la hubiera expedido) en tantos de tal mes y tal año y con tal número de orden.

RELACION que se cita en la circular, de los extractos aprobados á cada uno de los Sres. Jueces municipales que los facilitaron, con expresion de las cantidades que les corresponden percibir y el Juzgado que tenían á su cargo.

Table with columns: NOMBRES, JUZGADOS QUE TENIAN Á SU CARGO, TOTAL. Rows include D. Pablo Hernandez, Juan Casco Pacheco, Carlos Manzano, Antonio Montero Hurtado, Andrés Duran, Félix de Cáceres, Andrés Borreguero Leo.

to que el pago tendrá lugar en esta oficina todos los dias, excepto los feriados de 9 á 12 de la mañana, desde el de la publicacion de esta circular en el Boletín oficial de la provincia hasta que disponga la Ilma. Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico se cierre el referido pago.

Los interesados por sí ó persona debidamente autorizada por escrito presentarán, para percibir la cantidad respectiva, un recibo extendido con arreglo al modelo que á continuacion se inserta y firmada precisamente por el interesado.

Ruego á los Sres. Jueces que los recibos estén extendidos en perfecta conformidad con el modelo sin que se omita nada de lo comprendido en el rectángulo que lo limita pues por ligera que sea la omision será desechado.

En caso de que el interesado no ejerza el cargo en la actualidad, no pondrá antefirma ni sello de Juzgado pero será necesario que actual Juez extienda al dorso del recibo una sen illa legalizacion haciendo constar que el interesado funcionó como Juez municipal desde tal á cual fecha

Para facilitar los datos á los señores Jueces se publica á continuacion la relacion de los extractos aprobados y la remuneracion que corresponde á cada interesado á razon de cuatro céntimos de peseta por extracto.

Cáceres 30 de Abril de 1883.—El Jefe de los trabajos, Alfredo Taular.

Hacienda uso de las atribuciones que me confiere el art. 23 de la ley de dispuesto con vocar á la Direccion provincial á sesion extraordinaria para el día 12 del actual á las once de la mañana, con objeto de reformar el presupuesto adicional del ejercicio corriente

Cáceres 1.º de Mayo de 1883. Recibi del Sr. Jefe de los trabajos estadísticos de esta provincia, por orden de la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico, la cantidad de (aquí se pondrá la cantidad que se perciba, expresada en pesetas y céntimos y en letra), importe de la remuneracion correspondiente á los (se pondrá en letra el número de extractos) extractos facilitados.

(Fecha) El Juez municipal

Son (pesetas y céntimos en número.)

Cédula personal de tal clase expedida a favor del interesado por (la autoridad que la hubiera expedido) en tantos de tal mes y tal año y con tal número de orden.

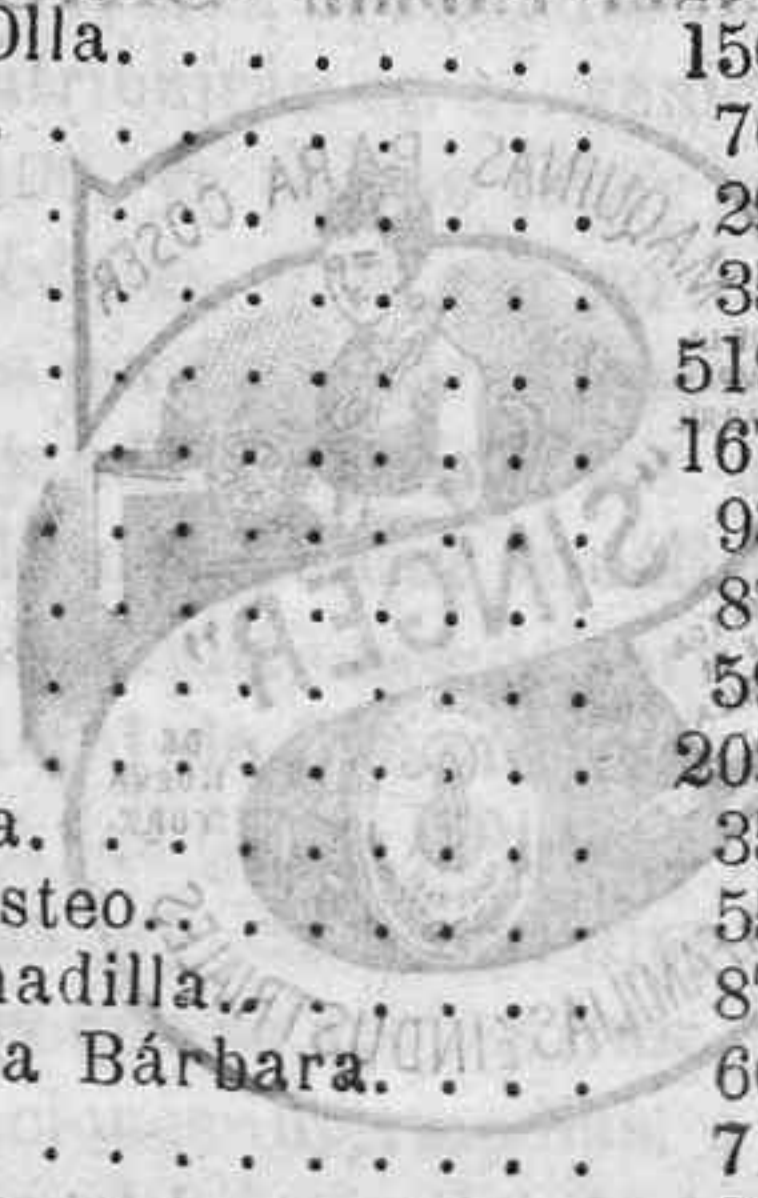
RELACION que se cita en la circular, de los extractos aprobados á cada uno de los Sres. Jueces municipales que los facilitaron, con expresion de las cantidades que les corresponden percibir y el Juzgado que tenían á su cargo.

Table with columns: NOMBRES, JUZGADOS QUE TENIAN Á SU CARGO, TOTAL. Rows include D. Pablo Hernandez, Juan Casco Pacheco, Carlos Manzano, Antonio Montero Hurtado, Andrés Duran, Félix de Cáceres, Andrés Borreguero Leo.



D. Cayetano Cisneros Guillen	Alcántara	324	12	96
Domingo Jimenez	Alcollarin	48	1	92
Antonio Huertas	Alcuéscar	179	7	16
Miguel Tovar Vega	Aldeacentenera	110	4	40
Pedro Acedo Perez	Aldea del Cano	126	5	4
Sebastian Gomez Fernandez	Aldea del Obispo	49	1	96
Wenceslao Gonzalez Rodri- guez	Aldeanueva de la Vera	190	7	60
Emilio Nieto Castellano	Aldeanueva del Camino	113	4	52
Agustin Ruano Lopez	Aldehuela	19		76
Cándido Logrosan Rubio	Alia	238	9	52
Adrian Bachiller Silgado	Aliseda	176	7	4
José Marina Vazquez	Almaraz	90	3	60
Juan Merino Pizarro	Almoharin	184	7	36
Atanasio Ramos Hurtado	Arco	8		32
Pedro Brabo Jabato	Arroyo del Puerco	555	22	20
Manuel Sierra	Arroyomolinos de la Vera	89	3	56
Melchor Servan	Arroyomolinos de Montanchez	178	7	12
Ramon Regidor Garcia	Baños	132	5	28
Cándido Madruga Delgado	Barrado	89	3	56
Lucas Ballesteros Serrano	Belvis de Monroy	89	3	56
Juan Angel Merino	Benquerencia	21		84
Luis Diez	Berzocana	146	5	84
Joaquín Breñas Arroyo	Berrocalejo	46	1	84
Bernardo Diaz	Bohonal de Ibor	85	3	40
José Carrasco Merino	Botija	39	1	56
Fabian Niso Torres	Brozas	470	18	80
Juan Cortijo Amor	Cabañas	138	5	52
Juan Montero Vega	Cabezabellosa	90	3	60
Juan de Dios Martin Macias	Cabezo	74	2	96
Victor Gomez	Cabezuela	203	8	12
José Moreno Jimenez	Cabrero	53	2	12
Enrique Castellano	Cáceres	1157	46	28
Máximo Blanco	Cachorrilla	39	1	56
Domingo Blanco Gomez	Cadalso	65	2	60
Silverio Iglesias Hortigon	Calzadilla	71	2	84
Juan Martin Sanchez	Caminomorisco	101	4	4
Lorenzo Muñoz Matos	Campillo de Deleitosa	22		88
Juan Antonio Dominguez	Campo (villa)	77	3	8
Juan Cuevas Granjo	Campo (Lugar)	48	1	92
Francisco Broncano Pacheco	Cañamero	148	5	92
Cipriano Martin Blas	Cañaveral	172	6	88
José Corchado Acuña	Carvajo	29	1	16
Miguel Perez Rodriguez	Carcaboso	29	1	16
Felipe Sanchez Moreno	Carrascalejo	91	3	64
José Tobar Bermejo	Casar de Cáceres	520	20	80
Francisco Terron Peñasco	Casar de Palomero	142	5	68
Blas Miguel Martin	Casares	73	2	92
Juan Jesus Cabacho	Casas de Don Antonio	62	2	48
Eusebio Barrantes Caballero	Casas de Don Gomez	31	1	24
Ramon de la Calle Vega	Casas del Castañar	92	3	68
Marcelino Sanchez Granado	Casas del Monte	89	3	56
Antonio Cuesta Martin	Casas del Puerto	34	1	36
Nicolás Miguel Fernandez	Casas de Millan	124	4	96
Lorenzo Ramos	Casatejada	159	6	36
Crisanto Gutierrez Delgado	Casillas de Coria	88	3	52
Nicolás de la Sierra Ruiz	Castañar de Ibor	86	3	44
Ignacio Lopez Bueno	Ceclavin	384	15	36
Juan Rodriguez	Cedillo	56	2	24
Manuel Rodriguez	Cerezo	15		60
Félix Mateo Albarran	Cilleros	201	8	4
Ramon Garcia	Collado	21		84
Antonio Barrado	Conquista	38	1	52
Francisco Manuel Fernandez	Coria	198	7	92
Rafael Hoyo	Cuacos	111	4	44
Joaquin Marmol	Cumbre	129	5	16
Benito Albarado	Deleitosa	77	3	8
Cayetano Garcia Sanchez	Descargamaría	60	2	40
Aniceto Moreno	Eljas	162	6	48
Blas Cabezas	Escurial	128	5	12
Domingo Marquez	Estorninos	18		72
Gerónimo Ruiz Sanchez	Fresnedoso	56	2	24
Gregorio Matias	Galisteo	96	3	84
Leopoldo Arias Martin	Garciaz	80	3	20
Hipólito Sanchez Marin	Garganta de Bejar	104	4	16
Antonio Curiel Cirujano	Garganta la Olla	150	6	
Blas Perez Sanchez	Gargantilla	70	2	80
Francisco Garrido	Gargüera	29	1	16
Narciso Martin Romero	Garvin	35	1	40
Salvador Sanchez Gutierrez	Garrovillas	519	20	76
Eusebio Sanchez Duran	Gata	167	6	68
Cándido Brabo y Brabo	Gordo	93	3	72
Pelayo Fernandez Mata	Granadilla	87	3	48
Juan Alcoba Gallego	Granja	59	2	36
José Sanchez Logrosan	Guadalupe	202	8	8
Vicente Gañan	Guijo de Coria	35	1	40
Leoncio Olivera	Guijo de Galisteo	55	2	20
Juan Berrocal	Guijo de Granadilla	87	3	48
Tomás Bermejo Chaparro	Guijo de Santa Bárbara	60	2	40
Antonio Solís Calle	Herguijuela	71	2	84
Marcelino Aparicio	Hernan Perez	22		88
Eduardo Martin Asensio	Hervás	374	14	96
Pedro María Loro Berzas	Herrera de Alcántara	91	3	64
Julian Dominguez	Herreruela	60	2	40
Higinio Perez	Higuera	36	1	44
Miguel Flores	Hinojal	141	5	64

D. Domingo Arroyo Plaza	Holguera	37	1	48
Roman Montero Valiente	Hoyos	164	6	56
Pedro Perez	Huelaga	17		68
Francisco Martinez	Ibahernando	98	3	92
José Paulino Montero	Jaraicejo	90	3	60
Ulpiano Breñas	Jaraiz	247	9	88
Leon Gonzalez Marquez	Jarandilla	203	8	12
Antonio Valencia Rubio	Jarilla	51	2	4
Manuel Corcho Buezas	Jerte	123	4	92
Mario de Luna	Logrosan	278	11	4
Juan Antonio Marquez	Losar	221	8	84
Fabian Hernandez y Her- nandez	Madrigal	65	2	60
Fermín Fortuna Gomez	Madrigalejo	203	8	12
Andrés Bermejo	Madroñera	248	9	92
Ignacio Garcia	Majadas	49	1	96
Juan Mogollon Higuero	Malpartida de Cáceres	443	17	72
Juan Jesús Garcia	Malpartida de Plasencia	213	8	52
Francisco Talavan Jimenez	Marchagaz	27	1	8
Francisco Duran	Mata de Alcántara	81	3	24
Juan Rosado Mendo	Membrío	190	7	60
Vicente Martin	Mesas de Ibor	16	2	24
Antonio Masa	Miajadas	408	16	32
Atahasio Encinas	Millanes	18		72
Juan Paniagua	Miravel	67	2	68
José Martin Valencia	Mohedas	70	2	80
Eustasio Vegas Collazos	Monroy	102	4	8
Juan Calixto Lozano	Montanchez	424	16	96
José Fuentes Garrido	Montehermoso	222	8	88
Julian Granado Polo	Moraleja	109	4	36
Elias Lopez	Morcillo	24		96
Ignacio Arroyo Rodriguez	Navaconcejo	102	4	8
Miguel Martin	Navalmoral de la Mata	365	14	60
Santiago Murillo Alvarez	Navalvillar de Ibor	47	1	88
Jesus Galan	Navas del Madroño	364	14	56
Juan Azabal Martin	Nuñomoral	68	2	72
Miguel Arroyo Hernandez	Oliya	60	2	40
José Puertas Ventana	Palomero	49	1	96
Pablo Sanchez	Pasaron	162	6	48
Juan Martin	Pedroso	65	2	60
Antonio Ortega Obejero	Peraleda de la Mata	223	8	92
Juan Carbonero Leon	Peraleda de San Roman	82	3	28
Telesforo Vicente Botejana	Parales	82	3	28
Diego Montero Arias	Pescueza	39	1	56
Fernando Garcia Sanchez	Pesga	48	1	92
Leon Bernaldez Gudin	Piedras-Blas	55	2	20
Antonio Barbero Martin	Pinofraqueado	177	7	8
Zósimo Escudero Nuñez	Piñal	115	4	60
Francisco Alvarez Elvira	Plasencia	664	26	56
Romualdo Bejarano	Plasenzuela	60	2	40
José Diaz	Portaje	86	3	44
Agustin Martinez	Portezuelo	42	1	68
Antonio Izquierdo Garrido	Pozuelo	105	4	20
Antonio Fernandez Muñoz	Puerto de Santa Cruz	80	3	20
Juan Gonzalez Martin	Rivera-Oveja	15		60
Antonio Rubio Riobobos	Riobobos	105	4	20
Feliciano Canillas Calvarro	Robledillo de Gata	37	1	48
Juan Castaño Alvarez	Robledillo de la Vera	55	2	20
Francisco Rentero Ciudad	Robledillo de Trujillo	89	3	56
Antonio Sanchez Fernandez	Robledollano	36	1	44
Lorenzo Rodriguez Vaquero	Romangordo	48	1	92
Juan Figueroa Gonzalez	Ruanes	40	1	60
Justo Moreno Sevilla	Salorino	183	7	32
Juan Solís Tejada	Salvatierra de Santiago	113	4	52
Paulino Navarro	San Martin de Trevejo	157	6	28
Antonio Mena	Santa Ana	42	1	68
Juan Antonio Fernandez Pa- niagua	Santa Cruz de la Sierra	44	1	76
Julian Sanchez Tomás	Sta. Cruz de Paniagua	68	2	72
Alonso Redondo Avila	Santa Marta	20		80
Brígido Dominguez Sanchez	Santiago de Carvajo	183	7	32
Indalecio Diaz Luceño	Santiago del Campo	83	3	32
José Bonilla Gomez	Santibañez el Alto	69	2	76
Vicente Rubio	Santibañez el Bajo	88	3	52
José Gonzalez	Saucedilla	24		96
Domingo Rodillas Carril	Segura	29	1	16
Pedro Fernandez Serrejon	Serradilla	137	5	48
Alonso Gil	Serrejon	87	3	48
José Jacinto Monroy	Sierra de Fuentes	176	7	4
Julian Arias	Talavan	160	6	40
Andrés Arroyo Roda	Talavera la Vieja	58	2	32
Paulino Timon Hernandez	Talaveruela	65	2	60
Felipe Moro	Talayuela	44	1	76
Anastasio Gonzalez Carron	Tejada	54	2	16
Romualdo Barrera	Toril	7		28
Antonio de la Cruz Yusta	Tornavacas	128	5	12
Juan Regodero Sanchez	Torno	97	3	88
Benito Fernandez Brabo	Torviscoso	7		28
Cirilo Sanchez Fernandez	Torre de los Angeles	37	1	48
Ignacio Lino Cordero	Torre de la Tiesa	86	3	44
Domingo Asensio Mora	Torre de Don Miguel	137	5	48
Pedro de Mena Castuera	Torre de Santa María	70	2	80
Saturnino Llanos Moreno	Torrejoncillo	452	18	8
Juan Garcia Cobos	Torrejon el Rubio	56	2	24
Alonso Romero y Romero	Torremenga	36	1	44
Pedro Verenguel Flores	Torremocha	173	6	92





D. Benito Apolinar Bermejo.	Torreorgáz.	82	3	28
Benito Polo Corbacho.	Torrequemada.	103	4	12
Francisco Roldán.	Trujillo.	581	23	24
Eusebio García y García.	Valdastillas.	32	1	28
Antonio María Lopez Rodriguez.	Valdecañas.	16	»	64
Higinio Orio.	Valdefuentes.	120	4	80
Eusebio Nava Nuevo.	Valdehúncar.	47	1	88
José Jarillo y Jarillo.	Valdelacasa.	113	4	52
Jacinto Lobato.	Valdemorales.	82	3	28
Leandro Muñoz Guillen.	Valdeobispo.	111	4	44
Eugenio Elviro Clemente.	Valencia de Alcántara.	718	28	72
Gabriel Camacho Volivar.	Valverde de la Vera.	116	4	64
Juan Parra.	Valverde del Fresno.	102	4	8
Pablo Martín Tirado.	Vianar.	47	1	88
Camilo Lopez Aguilar.	Villa del Rey.	65	2	60
Domingo Ramos.	Villamesia.	65	2	60
Esteban Valiente.	Villamiel.	114	4	56
Santiago Corchero Simon.	Villanueva de la Sierra.	107	4	28
Narciso Perez Sanchez.	Villanueva de la Vera.	231	9	24
Ignacio Martínez Moreno.	Villar del Pedroso.	114	4	56
Hilario Cano Sanchez.	Villar de Plasencia.	62	2	48
Pedro Pascual Hernandez.	Villas-Buenas.	41	1	64
José Cambero.	Zarza de Granadilla.	109	4	36
Felipe Dueñas Fuentes.	Zarza de Montanez.	108	4	32
Pedro Moran.	Zarza la Mayor.	283	11	32
Juan Cancho Cabezas.	Zorita.	430	17	20

Cáceres 30 de Abril de 1883.—El Jefe de los trabajos, Alfredo Taular.

**D. José María Rodríguez Ruiz, Juez de instrucción de esta villa del Barco de Avila y su partido.**

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gumersindo Gamó y Hernandez, natural y vecino de la Gastra del Cano, en este partido; hijo de Juan y Petra, de estado soltero, jornalero, de 25 años de edad, no sabe leer ni escribir, cuyo paradero se ignora, precesado en este Juzgado por el delito de hurto, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de quince dias á contar desde la fecha de su insercion en el Boletín oficial de esta provincia y la de Cáceres, así como en la Gaceta de Madrid, á fin de notificarle la sentencia dictada por el tribunal Superior y llevarla á efecto; apercibiéndole que de no comparecer en dicho término se le declarará rebelde parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y no sabiéndose su paradero y si solo que está en tierra de Plasencia, se encarga á todas las autoridades y demas agentes de la policia judicial que practiquen diligencias eficaces en su busca, y que de ser habido lo pongan á disposicion de mi autoridad; pues así está prevenido en providencia del dia anterior. Barco de Avila 17 de Abril de 1883.—José María Rodríguez. Por su mandado, Juan Sanchez de las Matas.

**D. José Marceliano Gonzalez, Juez instructor del partido de Béjar.**

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Irene Merino Mora, natural de Peñaballera, de estado casada, de oficio quinquillera ambulante, cuyas señas se expresarán á esta continuación, para que en el término de diez dias, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y de las limitrofes de Avila, Cáceres y Zamora, comparezca ante este Juzgado

á evacuar cierta diligencia que le está preceptuada en la causa criminal que contra la misma y otros instruyo por sustracción en la tarde del 31 de Marzo último, de una cerda de la pertenencia de Bruno Muñoz Villagrán, vecino de Valdelamatanzas bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley; por tanto encargo á todos los Sres. Jueces de instrucción, á los municipales, Alcaldes, guardia civil y demas agentes de la policia judicial, que con el celo y actividad que requiere la recta administración de justicia, procedan á la busca, captura y conduccion en concepto de presa con las seguridades convenientes á la cárcel pública de este partido á mi disposicion, de la referida Irene Merino; pues así lo he acordado por auto del dia de hoy.

Dado en Béjar á 25 de Abril de 1883.—José Marceliano Gonzalez.—Francisco Rodriguez Peña.

**Señas de la procesada Irene Merino.**  
Edad 45 años, estatura alta, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, boca y nariz regulares, color moreno y viste de artesana malamente portada, á la cual acompañan tres hijos entre los que una es jóven de unos 14 años de edad.

**D. José Hermosilla de la Torre, Juez de instrucción de este partido.**

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de diez dias á Rufino Aceituno y Paredes, natural y vecino del Campillo, soltero, jornalero, de 21 años de edad, hijo de Félix y de Paula, para que se presente á responder á los cargos que le resultan en la causa que instruyo en su contra por lesiones á Pedro Gonzalez; prevenido que de no comparecer en el término prefijado á contar desde el en que sea inserto en la Gaceta de Madrid, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya

lugar con arreglo á las disposiciones de la ley de Enjuiciamiento criminal. Por lo tanto encargo la practica de las mas activas diligencias á todas las autoridades de la nación, para la busca y remision á este juzgado del repetido Rufino Aceituno y Paredes, como así se interesa la recta administración de justicia.

Dado en Puente del Arzobispo á 24 de Abril de 1883.—José Hermosilla de la Torre.—El Escribano, Gregorio Delgado Torrontero.

**D. Juan Ardisones de Mendoza, Juez instructor de esta villa y su partido.**

Por la presente cito, llamo y emplazo al jóven que provisto de un anónimo recibió 35 pesetas de Josefa Antonia Navarro, vecina de Constantina, cuyas señas conocidas son: como de 12 á 13 años de edad, no mal vestido, con sobrero al parecer negro, de los finos, moreno, ojos negros, y robusto; á fin de que en el término de 30 dias contados desde la insercion de la presente en los Boletines oficiales de Huelva, Málaga, Cáceres y Gaceta de Madrid, se presente en la cárcel de este partido á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue y otro por aquellos hechos, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo excito el celo de todas las autoridades así civiles como militares é individuos de la policia judicial, para que procedan á su busca y captura y caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes á dicho establecimiento penal.

Dado en Cazalla á 22 de Abril de 1883.—Juan Ardisones.—El actuario, Eduardo Garcia Carvajal.

**ANUNCIOS.**

**Extravío de un semoviente.**

De la dehesa Boyal de esta capital, ha desaparecido una novilla de dos años, pelo rubio, con hierro en el anca derecha y de la propiedad de Antonio Vazquez-Barrio, de esta vecindad.

Si alguna persona sabe su paradero se servirá avisar á su dueño el que dará una gratificacion.

**LA COMPANIA FABRIL «SINGER»**



Maquinas para coser adoptadas en Inglaterra, Francia, Rusia y Turquía, para los trabajos oficiales, como construcción de uniformes del ejército etc. Recomendadas y adm-

tidas por Ayuntamientos, Juntas de Instrucción pública y Diputaciones provinciales de España, para la enseñanza en las Escuelas públicas de niñas.

Para evitar falsificaciones, exijan, se en las facturas las palabras:

**MAQUINA LEGITIMA DE LA COMPANIA FABRIL SINGER,**

por **10 REALES SEMANALES**

sin entrada, ni aumento, ni adelanto, se adquiere cualquier modelo de tan renombradas máquinas.

Se componen ó arreglan las máquinas compradas á la Compañia, por deterioradas que estén.

Plaza de la Constitución, número 18.

**ABONARES DE CUBA.**

Compra y conversion. Dirigirse á La Actividad, Portal Llano, 39, Cáceres.

**RELOJERIA MADRILEÑA DE FERNANDO CEZON.**

Plaza de San Juan, núm. 20, esquina á la calle de Pintores, Cáceres.

Procedentes de las mejores fábricas del extranjero, se acaba de recibir un grandioso surtido en relojes cuadros de París, reguladores con cajas encristaladas, cajas de música de diferentes tamaños, relojes de sobremesa y despertadores.

**RELOJES DE PARED desde 30 reales en adelante.**

Elegante surtido en relojes de oro para caballero y señora, desde 25 duros en adelante.

Gran surtido en relojes de plata desde 120 reales.

Idem de níquel con remontuar y á llave, desde 60 reales, todos garantizados por dos años.

**AVISO A LOS AYUNTAMIENTOS.**

En combinacion con las principales fábricas del extranjero, ofrece esta casa considerables ventajas en relojes de torre de todas clases, desde 2.500 reales en adelante; se colocan de horas, medias y repeticion de horas, de gran soneria, con esferas de cristal transparentes, de zinc y porcelana, garantizados por cinco años.

Los pagos se harán á plazos convencionales.

**GUIA OFICIAL DE LOS FERRO-CARRILES**

DE ESPAÑA, FRANCIA Y PORTUGAL y de los servicios marítimos.

Forma un tomo de gran volumen y se vende por el infimo precio de 50 céntimos de peseta en la Imprenta de este periódico.

Cáceres 1883.—Imp. de N. M. Jimenez.